



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 25 de abril de 2019.

VISTO las Resoluciones N°s. 230/2014, 36/2015 y 215/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionadas con la situación del alumno Antonio Ricardo SANTELLÁN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó extensión en el plazo de regularidad de las materias cuyo vencimiento operó el 31 de marzo de los años 2014, 2015 y 2016.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 24 de abril de 2019, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 230/2014, 36/2015 y 215/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 230/2014, 36/2015 y 215/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar la prórroga de regularidad hasta el



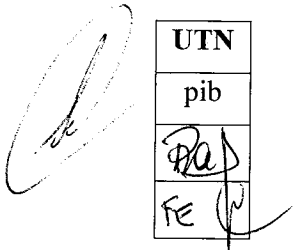
*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

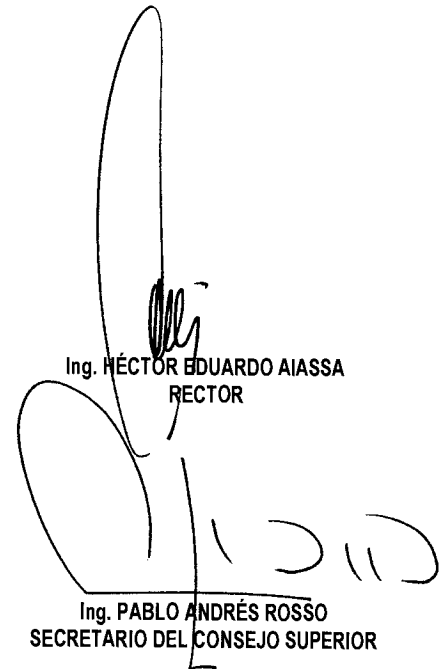


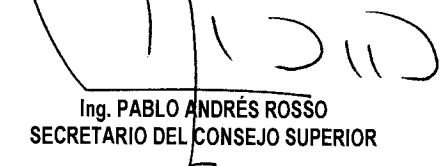
último llamado a examen del calendario académico de los años 2014, 2015 y 2016, al alumno Antonio Ricardo SANTELLÁN, Legajo N° 3152, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 631/2019




Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR


Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR